

Juzgado Segundo de Familia

Armenia Quindío

INTERL. 923

RADIC 2009-00397-00

Abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Solicita la señora Adjudicataria en el remate efectuado dentro del presente trámite se corrija su nombre, en el acta de remate y el auto que aprobó el mismo dado que se incurrió en un yerro involuntario al mencionar su apellido como Cifuentes siendo realmente el de casada el que figura en su cédula de ciudadanía, esto es el de Blanca Inés Parra de Peña identificada con la CC 24.478.280 al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 DEL CGP, sin embargo nota el despacho que tales errores obedecieron a que así se presentó el poder y la solicitud que obran en el expediente, pero en aras de garantizar los derechos de la peticionaria se procederá conforme su solicitud teniendo en cuenta su documento de identidad

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO

RESUELVE

PRIMERO: *Para todos los efectos legales, téngase en todos los apartes del acta de remate de fecha 17 de agosto de 2010 y el auto aprobatorio de la mismo No 1956 de fecha 24 de agosto de 2010, el de Blanca Inés Parra de Peña identificada con la CC 24.478.280*

SEGUNDO: *Disponer la inscripción de la presente providencia en el folio de matrícula inmobiliaria 282-20420 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Calarcá. Por el centro de servicios librese oficio.*

A la peticionaria se le advierte que deberá estar atenta en la citada oficina para el pago de los derechos de inscripción y así materializar la misma.

TERCERO: *Expedir las copias auténticas pertinentes*

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**8a4d346515ba971db96fdb33286f33a3a8c9ade9db0a29e0caaf658
8766ba5bd**

Documento generado en 28/04/2021 09:20:01 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***